



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 591 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo **19** SEP 2016.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

EL Informe Técnico N° 369-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de su obligación de prestar servicios sin contraprestación, requerida por doña **Maryory Cinthya Llallico García**, personal contratado bajo el Régimen CAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, los artículo 43° y 58° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio; el que deberá ser solicitado por escrito, su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce;

Que, en el presente caso doña Maryory Cinthya Llallico García, ha solicitado un día de suspensión de su obligación de prestar servicios sin contraprestación, el mismo que cumple con las exigencias reglamentarias; de modo que resulta procedente su pretensión, debiéndose emitir el correspondiente acto resolutivo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de suspensión de sus servicios sin contraprestación, del día 02 de setiembre del 2016, a favor de doña **Maryory Cinthya Llallico García**, trabajadora



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1686210
Nº DE EXPEDIENTE:	1144735



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. ATENDER

JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ

19 SEP 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL